



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### TORRE DEL BIERZO

#### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES DEL MUNICIPIO.

El Ayuntamiento de Torre del Bierzo cuenta con 10 Juntas Vecinales.

El Ayuntamiento de Torre del Bierzo, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero a las demandas administrativas y económicas de las diferentes Entidades Locales del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, las Juntas Vecinales, y en aras de la colaboración con las mismas al objeto fomentar el apoyo económico a estas entidades como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, saca esta convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre del Bierzo para el año 2025, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 27 de enero de 2025, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo del órgano competente, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia, con arreglo a los siguientes apartados.

*Primero.- Objeto de la convocatoria.*

1.- Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para gastos de funcionamiento y mantenimiento de la propia Junta Vecinal.

*Segundo.- Dotación presupuestaria.*

1.- El crédito asignado a esta convocatoria, se hará con cargo a la aplicación presupuestaria capítulo IV, partida 920.468. "Subvención a las Entidades Locales del municipio. Gasto corriente y de funcionamiento" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre del Bierzo para el año 2025.

2.- La cuantía total máxima que se destina para esta convocatoria es de 11.000 euros

*Tercero.- Requisitos para acceder a la subvención.*

1.- Serán destinatarios de esta subvención las Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Torre del Bierzo que no tengan abierto procedimiento sancionador alguno en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

2.- Que estén al corriente de pagos con el Ayuntamiento, Seguridad Social y Agencia Tributaria.

*Cuarto.- Conceptos subvencionables y cuantía a conceder.*

1) A efectos de concesión se indicarán los gastos subvencionables correspondientes a las siguientes partidas:

a) Facturas a nombre de la Junta Vecinal de luz, agua, teléfono, gasolina, pellets, madera, carbón, material de oficina, tinta de impresora o desechables, seguros de responsabilidad civil, reparaciones en la casa del pueblo o bienes de la Junta Vecinal (llaves, cristales, etc.), pintura y similares.

b) Tasas e impuestos (IBI, tasa basura, Gersul, etc.)

c) Adquisición de mobiliario para uso de las Casas del Pueblo.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Facturas a nombre de terceros, aunque estén relacionados con la Junta Vecinal, deben estar a nombre de la Junta Vecinal.

b) Gastos imputables a partidas de actividades culturales o fiestas.

c) Gastos de representación (comidas, regalos, desplazamientos...).

d) Premios y ayudas a terceros.

2) La cuantía a conceder se distribuirá de la siguiente manera:

• 5.000,00 € suponiendo 500,00 € fijos por cada Junta Vecinal.

• 4.500,00 € que se distribuirán en base a la población empadronada a 1 de enero de 2025 (1990 habitantes en el municipio) en cada uno de los pueblos a una cantidad de 2,26 € por habitante.

• 1.500,00 € que se distribuirán proporcionalmente en base al Presupuesto para 2025 que tenga aprobado o prorrogado cada Junta Vecinal. Se hallará sumando los Presupuestos totales de todas las Junta Vecinal (excluyendo las transferencias del capítulo IV y capítulo VII) y atribuyendo un porcentaje del montante total que se aplicará a la cantidad máxima a

distribuir en sentido inverso, la Junta Vecinal que cuente con un mayor porcentaje recibirá la menor de las cantidades y la Junta Vecinal que cuente con un menor porcentaje recibirá la mayor de las cantidades. Por ej. si el total de las Juntas Vecinales suponen un total de 150.000 € y hay una Junta Vecinal que tiene un Presupuesto de 15.000 €, tendrá un 10% y otra Junta Vecinal con 140.000,00 euros, tendrá un 90%, lo que supone que la Junta Vecinal A recibirá el 90% de 1.500 € = 1.350 € y la Junta Vecinal B recibirá un 10% de 1.500 € = 150 €.

**Quinto.- Solicitudes y documentación.**

Las solicitudes se formularán específicamente para la realización de actividades realizadas en el municipio y orientadas al mantenimiento y funcionamiento de las Juntas Vecinales, se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, conforme al modelo que se incluye en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Torre del Bierzo o mediante cualquiera de los medios y formalidades establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Deberá acompañar a cada solicitud, la siguiente documentación:

- a) Modelo de memoria de cada uno de los conceptos o actividades para los que se solicita la subvención, no aceptándose denominaciones genéricas. Se detallará la actividad (Anexo II).
- b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la L.G.S. (Anexo III).
- c) Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas (Anexo IV)
- d) Memoria justificativa (Anexo V)
- e) Certificado de titularidad de cuenta bancaria expedido por la entidad financiera que corresponda.
- f) Declaración responsable de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- g) Certificado de Secretaría de los recursos ordinarios del Presupuesto (excluidos capítulo IV y VII de gastos.)

Las presentes Bases y sus Anexos estarán disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, <https://torredelbierzo.sedelectronica.es>, así como en las dependencias del Registro de entrada municipal.

**Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el 30 de octubre de 2025.

No obstante, para poder realizar los cálculos de distribución de dicha subvención, en los primeros 20 días, tras su publicación, las EE.LL.MM. interesadas deberán de presentar certificado de Secretaría del Presupuesto, tal y como se recoge en el punto cuarto; sino se presentase dicho certificado el Ayuntamiento computará el Presupuesto igualando la cantidad al mayor Presupuesto declarado.

**Séptimo.- Tramitación de los expedientes.**

Constará de dos fases:

1.- Instrucción: Que comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

El órgano instructor, que será el Técnico que se designe, realizará una primera fase de preevaluación, en la que comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes.

Una vez informada favorablemente por la Secretaría se formulará propuesta de Resolución provisional, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, relacionándose todos los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones.

Expirado el plazo y examinadas las alegaciones en su caso, el órgano instructor formulará propuesta de Resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver.

2. Resolución: Que comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las cantidades concedidas y la finalidad para la que se conceda la subvención.

La competencia para resolver corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo quien resolverá en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la propuesta de Resolución definitiva y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir del plazo final de solicitud de ayuda que se marca en la convocatoria.

El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la Resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

Contra la Resolución que se notifique podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación.

*Octavo.- Criterios de selección/adjudicación.*

1.- Se admitirán todas las solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, concediéndose la cuantía solicitada, con los límites económicos establecidos en el artículo segundo y cuarto.

*Noveno.- Pago de la subvención.*

Al objeto de obtener la financiación necesaria para el desarrollo de la actividad subvencionada, el importe total de la subvención concedida se abonará mediante transferencia, una vez comprobado que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no tiene subvenciones de ejercicios anteriores pendientes de justificar, sin que sea necesaria la presentación de garantías.

*Décimo.- Compatibilidad.*

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, siempre que en conjunto no superen el coste total de las actuaciones subvencionadas.

*Décimoprimer.- Justificación de la subvención.*

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, en todo caso hasta el 15 de noviembre de 2025, de la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al Presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos. (Anexo V)
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá: Aportación de facturas originales acreditativas del gasto realizado, que deberán alcanzar al menos el 100 % del importe de la actividad subvencionada, entendiéndose como gastos subvencionables los especificados en el art. 16 de la O.G.S. Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Hacienda, entre otros:
  - Contemplar expresamente el objeto de la prestación.
  - Número de factura y serie, en su caso.
  - Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.
  - Reflejar el IVA o su exención.

Asimismo, se deberá justificar la realización de pagos, al menos por un importe igual al anticipo de subvención recibido.

Se admitirán justificantes de las operaciones pagadas mediante transferencia bancaria o ingresos en cuenta; No se admitirán pagos en efectivo.

Las facturas deberán presentarse originales que serán diligenciadas por el Ayuntamiento.

En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida.

La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa será el 15 de noviembre de 2025.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin que esta se hubiese presentado, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la aporte.

En caso de que el beneficiario no cumpla con esta obligación, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención si estuviera pendiente de abonar, o bien la apertura de expediente de reintegro sobre la parte anticipada, conforme a lo establecido en el apartado décimotercero.

*Décimosegundo.- Publicidad.*

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Será suficiente con que en las facturas archivadas quede constancia de su financiación por parte del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

*Décimotercero.- Responsabilidades y reintegros.*

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes Bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro. En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la acción subvencionable y el grado

de consecución de la finalidad de la convocatoria. A estos efectos, el criterio que se adopte responderá al principio de proporcionalidad. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los arts. 19 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Décimocuarto.- Control financiero. Infracciones y sanciones.*

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los arts. 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes Bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre del Bierzo y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el art. 29 de la O. G. S. y en los art., 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los art. 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el art. 31 y ss. de la O. G. S. y en los artículos 67 y ss. de la L.G.S.

Torre del Bierzo, a 19 de febrero de 2025.—El Secretario Interventor, Raúl García González.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dña. .... DNI ..... en calidad de ..... de la Entidad denominada ..... C.I.F. .... domiciliada en ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en ..... Teléfono de contacto ..... y Correo electrónico .....

Expone:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones dirigidas a Juntas Vecinales para el gasto corriente de las mismas durante el ejercicio 2025,

Solicita:

Le sea concedida una subvención según marcan las presentes Bases para gasto corriente de la Junta Vecinal, para lo cual se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

Torre del Bierzo, a ..... de ..... de 2025.

Documento firmado digitalmente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 03/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través de esta solicitud, serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, con la finalidad de gestionar subvenciones a EELMM de este municipio para la realización de actividades durante el ejercicio 2025.

El Ayuntamiento de Torre del Bierzo dispone de las medidas técnico-organizativas que garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer en los términos previstos en la Ley, mediante un escrito dirigido al responsable del fichero: Ayuntamiento de Torre del Bierzo, C. Campillo, 1, 24370 Torre del Bierzo, León.

Documentación que se adjunta:

- Anexo II.
- Anexo III.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidos para la misma finalidad (Anexo IV).
- Anexo V.
- Declaración responsable de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Certificado de Secretaria de los recursos ordinarios del Presupuesto (excluidos capítulo IV y VII de Gastos.)

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO.

ANEXO II

MEMORIA

La Junta Vecinal de ..... con C.I.F. ....

va a realizar durante el ejercicio 2025, los siguientes gastos corrientes y de funcionamiento:

- 1.- .....
- 2.-.....
- 3.-.....
- 4.-.....
- 5.-.....

El Presupuesto para cada gasto corriente es el siguiente:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

En Torre del Bierzo a ..... de ..... de 2025.

El Presidente/a de la Junta Vecinal,

Fdo: .....

Firma y sello:

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO

### ANEXO III

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. .... en nombre y representación de la entidad ..... con NIF ..... y sede en ....., calle ....., nº ....., CP ....., teléfono/s de contacto ..... y correo electrónico .....

Declara responsablemente que la entidad a la que representa:

No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

No ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarada culpable, a la Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que sus administradores y quienes ostentan su representación legal, no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No ha sido sancionada mediante Resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, u otras leyes que así lo establezcan.

No está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Y para que así conste, a los efectos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, firmo la presente declaración responsable.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo: .....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO.

ANEXO IV

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I nº ..... en nombre y representación de la entidad ..... con NIF ..... y sede en ....., calle ..... nº ....., CP ....., teléfono/s de contacto ..... y correo electrónico .....

Declara responsablemente que la entidad a la que representa:

No ha solicitado u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de las mismas actividades para las que ahora solicita subvención a este Ayuntamiento.

Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de las mismas actividades para las que ahora solicita subvención a este Ayuntamiento: (especifique entidad a la que se ha solicitado, cantidad y fecha de concesión, en su caso.)

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

Y para que así conste, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, firmo la presente declaración responsable.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Junta Vecinal de ..... con C.I.F. ...., realizó durante el ejercicio 2025, las siguientes actividades de gasto corriente y funcionamiento:

- 1.- .....
- 2.-.....
- 3.-.....
- 4.-.....
- 5.-.....

Dichas actividades han supuesto los siguientes gastos:

- 1.- Factura nº ..... correspondiente al concepto ..... del adjudicatario (nombre y NIF o CIF)
- 2.- Factura nº ..... correspondiente al concepto ..... del adjudicatario (nombre y NIF o CIF)
- 3.- Factura nº ..... correspondiente al concepto ..... del adjudicatario (nombre y NIF o CIF)
- 4.- Factura nº ..... correspondiente al concepto ..... del adjudicatario (nombre y NIF o CIF)
- 5- Factura nº ..... correspondiente al concepto ..... del adjudicatario (nombre y NIF o CIF)

El Presidente/a de la Junta Vecinal,

Fdo: .....

En ....., a ..... de ..... de 20.....

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO.